



## **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 12/2021

24 de junio de 2021

# Séptima Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020

El 11 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Séptima Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2020, mediante la cual, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) modificó y adicionó diversas disposiciones.

Dentro de los principales cambios se encuentran los siguientes:

- Se modifica la estructura de la regla 1.9.19 correspondiente a la transmisión del número de acuse de valor consolidado, indicando que el número de acuse de valor puede asentarse

en el documento electrónico.

- Se modifica la regla 2.4.1, especificando que únicamente se podrá otorgar la autorización o prórroga para el despacho en lugar distinto al autorizado, a las empresas productivas del Estado, sus organismos subsidiarios y empresas productivas subsidiarias tratándose de mercancías de hidrocarburos, productos petrolíferos, incluso mezclados con otros componentes que no provengan del petróleo o gas natural, petroquímicos y sus especialidades, precursores químicos de fentanilo, metanfetamina y químicos

esenciales, así como minerales, este último cuando se trate de la salida de mercancías del territorio nacional.

- En relación a la Regla 2.4.11, relativa al despacho de mercancías mediante transmisión de información, se modifica la disposición para indicar cuales son los datos que deben ser transmitidos a la autoridad aduanera, los datos solicitados son los siguientes: número de pedimento, tipo de operación, aduana-sección, patente o autorización, datos de código de barras, número económico, CAAT, cantidad UMC,

folio fiscal del CFDI con el complemento “Carta Porte”, referido en la Regla 2.7.19 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2021.

En relación a lo anterior, se precisa que los datos son capturados por el representante legal del despacho en el portal del SAT o transmitidos electrónicamente conforme a los lineamientos y se obtiene un DODA o resultado con el número de integración.

Cabe señalar que lo dispuesto en esta Regla será aplicable en las aduanas listadas en el Anexo 3 de las RGCE.

- Se adiciona la fracción V a la regla 3.1.15 correspondiente al procedimiento para tramitar un documento aduanero, señalando que el representante legal del despacho deberá consignar en el dispositivo tecnológico

información relativa al pedimento, número de integración y folio fiscal del CFDI.

- Se modifica el segundo párrafo de la regla 3.1.19, relativo a la impresión del resultado del mecanismo de selección automatizada, incorporando la referencia de dispositivo tecnológico, el cual podrá consultarse a través del Sistema Electrónico Aduanero por medio del portal del SAT y del código QR, según corresponda.
- Se modifica la fracción III inciso a) de la regla 3.1.21, para incorporar la referencia del formato DODA o dispositivo electrónico para realizar el despacho aduanero en pedimentos Parte II.
- Se modifica la regla 3.1.24, para efectos de señalar que en las operaciones consolidadas debe presentarse el formato DODA o

dispositivo tecnológico para realizar el despacho por las aduanas que cuenten con la integración tecnológica, según corresponda.

- Se adiciona en la regla 3.1.31, la obligación de presentar el folio, archivo digital o representación del CFDI con el complemento “Carta Porte” al que se refiere la regla 2.7.1.9 de la RMF, el cual deberá estar vinculado con el número de pedimento o acuse de valor.
- Se adiciona la fracción VIII a la regla 3.1.32, mediante la cual, se especifica que quienes opten por promover el despacho aduanero de mercancías mediante pedimento consolidado, deberán presentar ante el mecanismo de selección automatizado el aviso consolidado en el dispositivo tecnológico, el DODA, o medio electrónico conteniendo el CFDI que debe incluir el complemento “Carta Porte” al que se refiere

- la regla 2.7.1.9. de la RMF para 2021.
- Se incorpora la obligación a la regla 3.1.33 relativa al Despacho de mercancías sin presentación de las impresiones de pedimentos, aviso o copia simple, de transmitir en el documento aduanero, el CFDI y su complemento “Carta Porte”, al que se refiere la regla 2.7.1.9. de la RMF para 2021.
- Finalmente, se adiciona el Anexo 3

denominado “Aduanas y secciones aduaneras que cuentan con componentes de integración tecnológica para el uso del dispositivo tecnológico” en donde se contemplan 23 aduanas con sus respectivas secciones aduaneras.

### **Entrada en vigor y otras disposiciones**

La presente Resolución entrará en vigor a los 30 días siguientes al de su publicación en el DOF, con excepción de lo siguiente:

- Las disposiciones relativas al CFDI con complemento “Carta Porte”, al que se refiere la regla 2.7.1.9. de la RMF para 2021, las cuales entrarán en vigor el 30 de septiembre de 2021.
- La reforma a la regla 2.4.1, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

### Contacto:

#### **Cecilia Margarita Montaña**

Socia de Comercio Exterior y Aduanas  
[cmontanohernandez@deloittemx.com](mailto:cmontanohernandez@deloittemx.com)  
Tel. 55 5080 6000

#### **Roberto Modesto**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[rmodesto@deloittemx.com](mailto:rmodesto@deloittemx.com)  
Tel. 81 8133 7478

#### **Manuel Muñiz**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[manuelmuniz@deloittemx.com](mailto:manuelmuniz@deloittemx.com)  
Tel. 66 4622 7969

#### **Jimena Fonseca**

Socia de Comercio Exterior y Aduanas  
[jifonseca@deloittemx.com](mailto:jifonseca@deloittemx.com)  
Tel. 55 5080 7349

#### **Omar Chang**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[ochang@deloittemx.com](mailto:ochang@deloittemx.com)  
Tel. 81 8133 7422

#### **Juan Pablo Zavala**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[jzavala@deloittemx.com](mailto:jzavala@deloittemx.com)  
Tel. 44 2101 2010



### **tax@hand App**

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para iOS.



**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: (449) 910 8600  
Fax: (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: (998) 872 9230  
Fax: (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: (614) 180 1100  
Fax: (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: (656) 688 6500  
Fax: (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648 Guadalajara, Jal.  
Tel: (33) 3669 0404  
Fax: (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: (662) 109 1400  
Fax: (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: (477) 214 1400  
Fax: (477) 214 1405 y 1407

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: (999) 913 4032  
Fax: (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: (686) 905 5200  
Fax: (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: (55) 5080 6000

**Monclova**

Blvd. Harold R. Pape # 307-C  
Colonia Guadalupe  
25750 Monclova, Coah.  
Tel: (866) 190 9550  
Fax: (866) 190 9553

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000 Monterrey, N.L.  
Tel: (81) 8133 7300

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona  
Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: (222) 303 1000  
Fax: (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 238 2900  
Fax: (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: (899) 921 2460  
Fax: (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: (444) 102 5300  
Fax: (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: (664) 622 7878  
Fax: (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: (871) 747 4400  
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.